ATENGUILLO
Por la continuidad del progreso
Gobierno Municipal 2010 - 2012

Plan General de Ayuntamiento

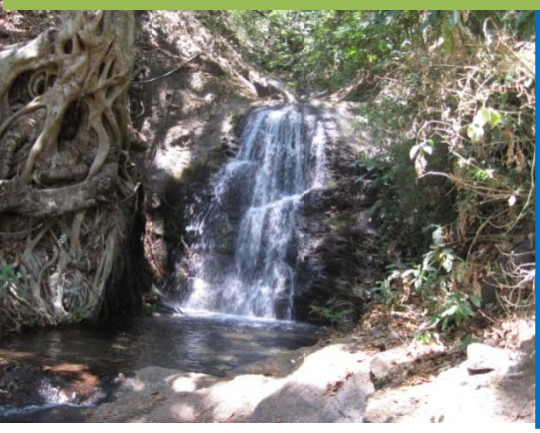

Atenguillo, Jalisco

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ser la Presidenta Municipal de Atenguillo es a la vez una gran satisfacción y motivo de orgullo; poder dirigir las actividades en pro del desarrollo de éste hermoso municipio de la Región Sierra Occidental y buscar el desarrollo integral de sus habitantes; pero esto a la vez conlleva una gran responsabilidad de procurar siempre y en todo momento la equidad, justicia, tolerancia y dar solución a los problemas emergentes que demanda la ciudadanía.

Con el firme objetivo de llevar al Municipio de Atenguillo por el sendero del desarrollo, con miras al progreso y crecimiento; contando con el esfuerzo de la Administración, la participación de los ciudadanos y la unidad de Sociedad y Gobierno, se puede lograr llevar a buen término una vasta cantidad de proyectos en beneficio de la comunidad, con el fin de generar, propiciar y contribuir a una mejor calidad de vida para los atenguillenses.

Como Gobierno nos corresponde la tarea de ser administradores y gestores; tareas que sin lugar a dudas conllevan una gran labor. La eficacia y eficiencia deben ser factores claves en mi mandato, incluir y concientizar a los ciudadanos para poder tener como base de nuestras decisiones la participación ciudadana, en el marco de un pleno desarrollo, procurando obtener el máximo provecho a los recursos con los que contamos y hacer frente a los compromisos adquiridos con los ciudadanos.

Es con éste Plan General de Ayuntamiento que, con el permiso de todos ustedes y ante la responsabilidad del encargo que me han conferido, doy atención y seguimiento a las acciones y proyectos que demandan el Municipio de Atenguillo, para mediante ello buscar la Continuidad del Progreso de Atenguillo.

DRA. IRMA CHAVOYA SERRANO

3 MARCO LEGAL

Con base en la publicación del Decreto No. 18674 de la "Ley de Planeación para Jalisco y sus Municipios", Atenguillo elaboró el presente Plan General de Ayuntamiento para su Administración 2010-2012, tomando en cuenta los principales artículos de esta ley como marco legal de existencia de este documento, para lo cual fundamentamos el presente documento aplicando el principio de Supremacía Constitucional de orden general autoaplicativo a leyes y normas que nos rigen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 26 y 115.
- Constitución Política del estado de Jalisco, en su Artículo 80.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Desarrollo Social, en su Artículo 1.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una junta de gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la junta de gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la junta de gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el título cuarto de esta constitución.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; estos concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

A) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

B) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento;

C) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta constitución;

D) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate este imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

E) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos C) y D) anteriores;

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
B) Alumbrado público;
C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
D) Mercados y centrales de abasto;
E) Panteones;
F) Rastro;
G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y transito;

Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se

haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán:

A) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
B) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados.
C) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos A) y C), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
F) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
H) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
I) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearan y regularan de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El ejecutivo federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 80. Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- **I.** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- **II.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- **III.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- **IV.** Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- **V.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- **VI.** Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- **VII.** Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- **VIII.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- **IX.** Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- **I.** Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- **II.** Señalar las obligaciones del gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- **III.** Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- **IV.** Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- **V.** Fomentar el sector social de la economía;

VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y
IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto:

NUMERO 18674.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE CREA LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo Primero. Se crea la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1°. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios.

Artículo 2°. La presente ley tiene por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado;
II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Jalisco;
III. Las bases para que el Titular del Ejecutivo Estatal coordine las actividades de planeación con la Federación y con los Municipios, conforme a la legislación aplicable; y
IV. Las bases para promover y fomentar la participación activa y responsable de la sociedad, en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley.

Artículo 2° Bis. Para efectos de esta ley tendrán aplicación los siguientes términos:

I. Enunciados conceptuales:

a) Planeación: la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado;
b) Desarrollo: la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida;
c) Instrumentos de planeación: los planes, programas y proyectos contemplados en esta ley;
d) Programas Operativos Anuales: son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo y plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; y
e) Programas Sectoriales: son instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo.

II. Enunciados orgánicos:

a) COPLADE: es el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco;
b) COPLADEMUN: es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada uno de los Municipios del Estado; y
c) SEIJAL: es el Sistema Estatal de Información Jalisco.

Artículo 3º. La planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios:

I. La igualdad de derechos y oportunidades: sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria;
II. Sustentabilidad: los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;
III. Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;
IV. Coordinación: como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación;
V. Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación;

VI. Congruencia: originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo;

VII. Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable;

VIII. Regionalización: como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y

IX. Participación Gubernamental y Ciudadana: a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.

Artículo 4°. Son autoridades, instancias u organismos encargados de la aplicación de esta ley, dentro de su ámbito de competencia:

I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
II. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;
III. Los municipios de la Entidad;
IV. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;
V. Los Subcomités Regionales; y
VI. Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal.

Es obligación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado con la participación democrática y plural de la ciudadanía. Los Poderes Legislativo y Judicial serán partícipes del proceso de planeación durante la etapa de consulta gubernamental, de conformidad con lo previsto en esta Ley y su reglamento.

Artículo 4° Bis. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo en materia de planeación para el desarrollo:

I. Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo su modificación o actualización;
II. Aprobar los programas intersectoriales, sectoriales y operativos anuales, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
III. Fijar los lineamientos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la elaboración y ejecución de los instrumentos que se derivan de la aplicación de esta ley;
IV. Ejecutar los planes y programas correspondientes, por sí o a través de las dependencias competentes
V. Elaborar, aprobar, ejecutar, supervisar, evaluar y rendir informe del Plan General del Poder Ejecutivo, su actualización o modificación; y

VI. Las que además establece la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 5°. Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los sectores público, social y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 6°. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal.

Artículo 7º. En caso de duda sobre la interpretación, en el ámbito estatal, de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con la participación del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. En los casos de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta ley, para efectos administrativos, en el ámbito municipal, se estará a lo que resuelva el síndico del ayuntamiento del que se trate, con la participación del coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 8º. Los instrumentos de planeación aprobados conforme a este ordenamiento son de interés público, por lo que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan esta ley y las disposiciones que de ella se deriven, se sujetarán a lo previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Vinculación con el PMD, PDR y PED Jalisco 2030.

Este Plan General del Ayuntamiento se elaboró para trabajar paralelamente con el Plan Regional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo. Todo esto, producto del análisis del contexto estatal y nacional, así como de proyecciones a futuro.

Es importante resaltar que la aprobación del PED Jalisco 2030 será el principio del proceso de planeación. Ahora se da lugar a las etapas de instrumentación, ejecución, control y evaluación. El reto siguiente consistirá en implementar un sistema ágil que permita a sociedad y gobierno adaptar el Plan, con sus

programas, procesos y proyectos, a la cambiante realidad y al dinamismo de los futuros deseables.

Alcance

El presente PGA pretende focalizar y calendarizar acciones operativas, administrativas y de gestión congruentes a las necesidades actuales y futuras a llevarse a cabo de manera continuada y acorde al tiempo presupuestado, para de esta forma desahogarse sobre la marcha en tiempo y forma al año 2012, sin omitir acción alguna que entorpezca la finalidad de este documento.

Objetivo

La realización completa y congruente de las acciones a efectuar para la satisfacción total de las necesidades visualizadas a corto y mediano plazo.

Retos, entre otros

El vencer obstáculos propios de escasez de recursos, aumentos no previstos de costos de mano de obra y materiales, como también el aumento necesario de personal administrativo, así como el llevar a cabo las acciones de ejecución y gestión en tiempo programado y de manera apegada a los diferentes tipos de necesidades a resolver.

PRESENTACIÓN

Es interés y propósito del Gobierno Municipal de Atenguillo Jalisco, contar con un instrumento de planeación lo suficientemente eficaz y ágil que permita atender los requerimientos y necesidades de la población previstos en el corto y mediano plazo e impulsen y mantengan el desarrollo municipal y lo coloquen en una mejor posición dentro del sistema de Municipios en el Estado de Jalisco.

Este instrumento requerirá de un adecuado fortalecimiento institucional acorde a las expectativas de desarrollo previstas para el Municipio, en el cual estará centrado la creación y el robustecimiento de la Dirección de Planeación como eje y apoyo no solo de la Administración Municipal sino de la comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales. Con ello se busca completar el ciclo Administración – Comunidad como vínculo indispensable hoy en día para garantizar un desarrollo social, armónico y económicamente equilibrado.

El presente documento da a conocer el estado que guarda el Municipio de Atenguillo Jalisco, en el aspecto económico, social, institucional, medio ambiente y las alternativas para impulsar el desarrollo de éstos sectores consensuados con la sociedad.

MISIÓN

El Municipio de Atenguillo, consciente de sus propios valores y aspiraciones, de las riquezas de su territorio y de su pertenencia a la Región Sierra Occidental, formula su misión de la siguiente manera:

Ser un municipio guardián de su vasta riqueza y auto gestor de su propio desarrollo, orientado en función de los valores y aspiraciones de todos y cada uno de los Atenguillenses, como proveedor de recursos naturales, recursos maderables, servicios turísticos, tradiciones históricas, atractivos naturales y producción agropecuaria.

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades que promuevan el desarrollo institucional y sustentable de la administración pública. Involucrando y apoyando los esfuerzos de la sociedad, a fin de lograr un municipio más consolidado, donde su gente confíe en sus gobernantes y que esto venga a mejorar la calidad de vida de sus habitantes con una total transparencia.

VISION

Ser un gobierno humanista, honesto, de alto desempeño, comprometido con la sociedad que logre el fortalecimiento municipal donde se convierta en un promotor con recaudación justa y equitativa, racionalización de recursos, desarrollando infraestructura y así poder atraer la inversión para nuestro municipio.

Promover el desarrollo integral del municipio de Atenguillo Jalisco, mediante el impulso a la participación organizada de la población y a través de una labor gubernamental ordenada, comprometida, eficiente y honesta; llegando a trabajar bajo estándares de total transparencia.

VALORES

Nuestros valores se fortalecen en la:

- Eficiencia
- Eficacia
- Honradez
- Integridad
- Austeridad
- Trabajo
- Responsabilidad

Trato igualitario

Para esta administración, el respeto a la persona es nuestro principal objetivo, todos los ciudadanos son importantes, sin distinguir su condición económica o creencias religiosas por lo que tratarlos con respeto y sensibilidad nos permitirá sin duda alguna tener un contacto permanente y cordial con todos los atenguillenses.

Honestidad

Las nuevas dinámicas sociales implican una profunda transformación en el quehacer político, es por lo tanto imperativo que devolvamos a la ciudadanía a la confianza que perdió en las administraciones públicas que nos antecedieron, la honestidad como principio será inculcada en cada uno de los servidores públicos que integran a esta administración municipal.

Eficiencia

Es indispensable que la capacidad de respuesta de esta administración municipal sea impregnada en el manejo de los recursos y efectividad en los servicios públicos que se presentan a los ciudadanos.

Subsidiaridad

Implica la responsabilidad del gobierno por generar la infraestructura necesaria para fomentar el desarrollo y la corresponsabilidad de la sociedad de ser partícipe de su propio progreso.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Administrativa

La estructura administrativa del municipio está conformada por el Presidente Municipal, Secretario General y Sindico, Tesorero Municipal, Auxiliar de Tesorería, Oficial Mayor Administrativo, Director de Obras Públicas, Encargado de Catastro, Auxiliar de Catastro, Director y Subdirector de Seguridad Pública Municipal, Secretaria particular del Presidente, Oficial del Registro Civil, Auxiliar del Registro Civil, Director de Comunicación Social, una Presidenta y una Directora del DIF Municipal, Enlace Cultural y de Oportunidades, 9 Regidores, 7 elementos operativos de Obras Publicas, 7 Elementos de Seguridad Pública, 4 elementos de Aseo Público; podemos calificarla de adecuada y funcional. Este tipo de estructura se caracteriza por ser vertical y horizontal y centralizada lo que implica que las demandas de la población sean atendidas con resultados aceptables, además de que las respuestas que dan a los procesos de cambio económico, político y sociocultural que ocurren en el ámbito regional, estatal, nacional y mundial sean aprovechados a la medida de nuestras posibilidades, lo que permite al municipio tener una mejor inserción en estos procesos globales cada día más complejos y dinámicos.

ORGANIGRAMA

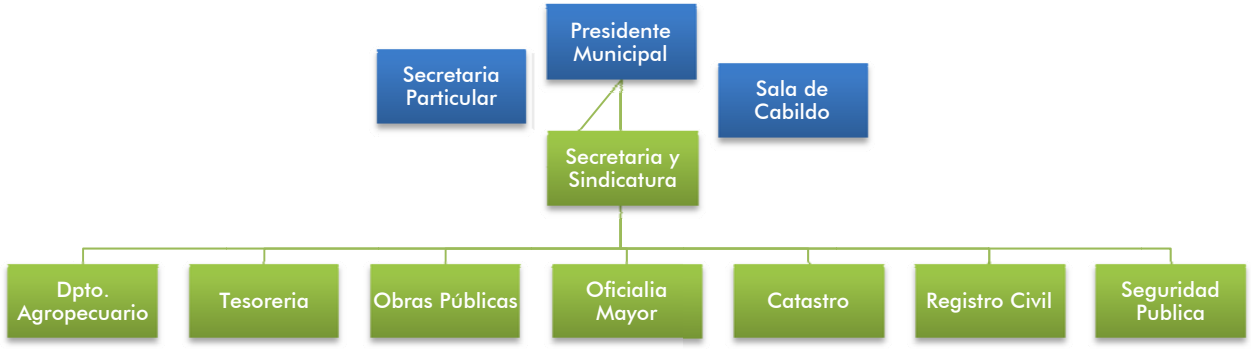

Por todo lo anterior se concluye que la estructura municipal está basada solo en la prestación de los servicios básicos, los cuales está obliga a atender la propia constitución. Hay una infinidad de aspectos que dejan de ser atendidos de manera directa por el Ayuntamiento, todos los que tienen que ver con actividades productivas ya que los gobiernos tanto Federal como Estatal asumen tal rectoría, dejando en estado de indefinición a los Ayuntamientos.

Hoy en día por las mismas exigencias a las que se ven sometidas las organizaciones públicas y por sus mismos desempeños se vuelve necesario que éstas adecuen sus procesos gubernamentales, esto implica formular sistemas de manuales y procedimientos en cada una de sus áreas en que se componen; para responder a los objetivos y brindar así mejores resultados en sus funciones básicas.

COMISIONES EDILICIAS

Comisión Edilicia	Regidor
• Gobernación y Seguridad Pública • Hacienda • Obra Pública • Presupuestos	Dra. Irma Chavoya Serrano
• Deportes • Inspección y Vigilancia • Licencias y Espectáculos • Reclusorios • Reglamentos • Presupuestos	Lic. Rosalío Villaseñor Álvarez
• Desarrollo Humano • Planeación y Desarrollo Urbano • Salubridad e Higiene	Dr. Filiberto Novoa Novoa
• Asistencia Social • Nomenclatura • Participación Social	C. Rebeca Ruiz Avalos
• Cultura • Educación • Festividades Cívicas	Profra. Blanca Elizabeth Moreno Sánchez
• Asuntos Agrarios • Módulo de Maquinaria • Promoción Económica • Promoción y Fomento • Agropecuario y Forestal	C. Víctor Briseño Cortés
• Cementerios • Ecología	C. María del Rosario Peña de la Cruz
• Derechos Humanos	Ing. Angel Heriberto López Villaseñor

• Rastro • Saneamiento y Acción Contra la • Contaminación • Tránsito y Vialidad	
• Agua Potable y Alcantarillado • Alumbrado Público • Calles y Caminos • Puentes y Calzadas	C. Alejandro Chavarín Curiel
• Comercio y Abastos • Justicia	Lic. Socorro Magaña González
• Aseo Público • Parques y Jardines	C. María de los Angeles Romero Pelayo

ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL

No.	PROBLEMA	RELACION
1	Vertedero de aguas negras en los ríos.	44
2	Falta de drenaje o letrinas en comunidades	44
3	No existen rellenos sanitarios	44
4	Falta de cultura en los ciudadanos para tratar los desechos tóxicos.	44
5	Falta de personal equipo y medicamentos en las casas de Salud	45
6	No hay vigilancia de sanidad en los expendios de alimentos	45
7	Alta incidencia en enfermedades gastrointestinales	45
8	Inexistencia planteles para educación técnica.	46
9	No se cuanta con personal técnico capacitado para la enseñanza.	46
10	Falta de medios de transporte para asistir a la escuela	46
11	Planteles educativos en mal estado.	46
12	Deficiente equipamiento de aulas escolares	46
13	Falta de infraestructura en los caminos.	47
14	Calles sin empedrados.	47
15	Insuficiencia de puentes	47
16	Falta de alcantarillado.	47
17	Falta de electrificación en las comunidades	47
18	Inexistencia de una casa de la cultura	46
19	Analfabetismo	46
20	Falta de fomento y apoyo al deporte.	46
21	Alto índice de deforestación	44
22	Incendios forestales	44
23	Mala explotación de los recursos naturales	44
24	Tiradero de basura en las calles y arroyos	44
25	Desnutrición	45
26	Falta de apoyo técnico a los agricultores	48
27	No hay apoyo a los ganaderos	48
28	Desempleo	48
29	Migración	48
30	Drogadicción y alcoholismo	45
31	Maltrato intrafamiliar	45
32	Falta de capacitación al personal de Seguridad Pública	49
33	Falta de mercado para los productos de la región.	48
34	No hay fabricas para la generación de empleos	48

35	Falta de apoyo a personas discapacitadas y de la tercera edad	45
36	No hay recursos económicos	48
37	Falta de incentivos para estudiar	48
38	Enfermedades respiratorias	45
39	Delincuencia	49
40	Tala inmoderada de los bosques	44
41	Desperdicio inmoderado de agua potable	44
42	Falta de sistemas de riego	48
43	Escasez de agua	44
44	Degradación del medio ambiente	45
45	Baja calidad de vida	46
46	Bajos niveles de escolaridad y capacitación	48
47	Insuficiente infraestructura para el desarrollo	45
48	Bajos niveles de inversión productiva	45
49	Inseguridad pública	45

Red de la Problemática Municipal

Atenguillo 2010

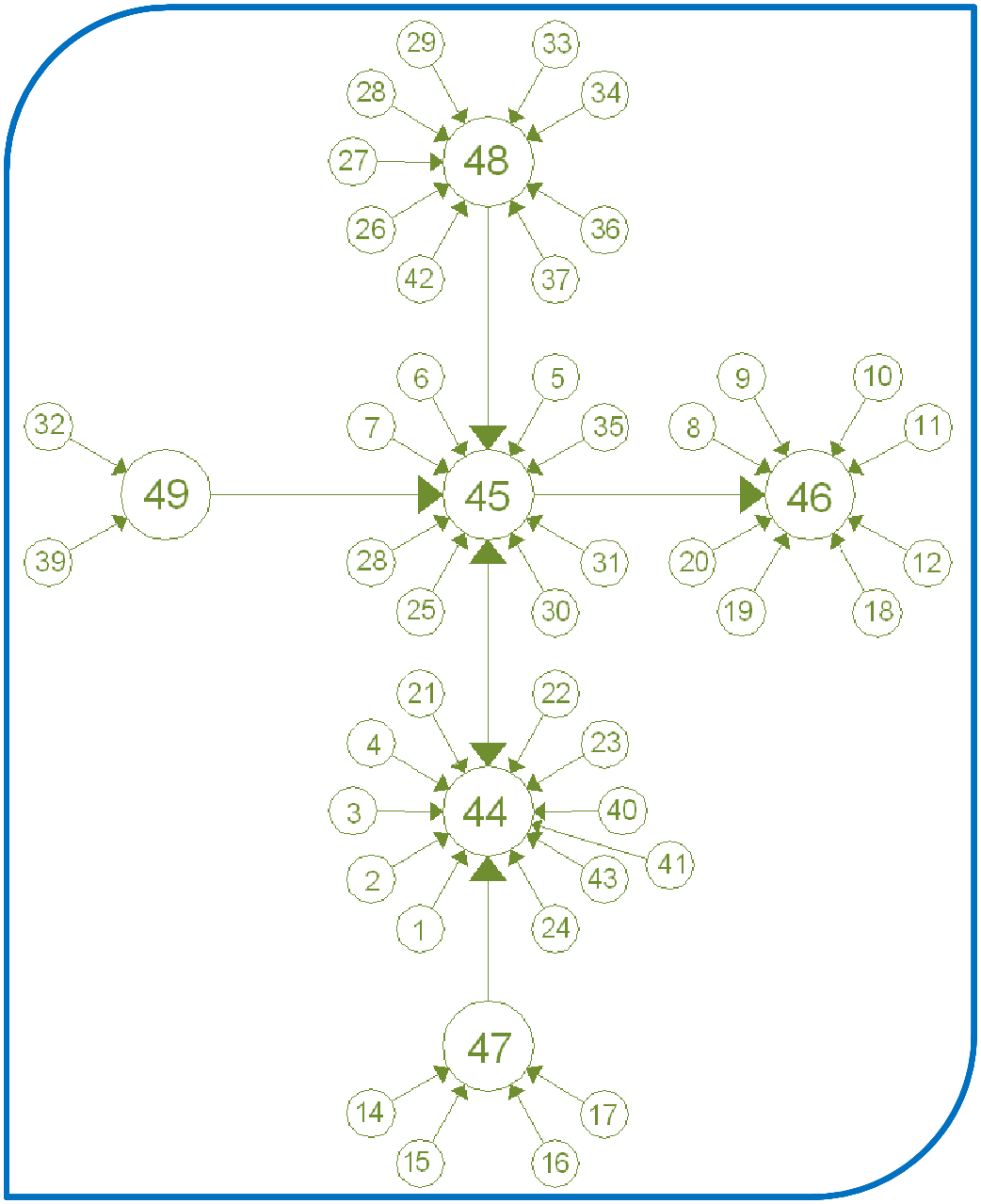

PROBLEMAS ESTRATÉGICOS DEL PMD Y RESULTADOS Y LOGROS ESPERADOS AL 2012

Relación de Problemas Estratégicos

* Degradación del medio ambiente.

En el municipio se vierten aguas residuales sin tratar en los ríos de la mayoría de las comunidades que no cuentan con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en parte por la falta drenaje o letrinas en las comunidades y por la falta de cultura en los ciudadanos para tratar los desechos tóxicos, este panorama se va agravando por la inexistencia de rellenos sanitarios. Existen problemas con la Separación Primaria de Residuos Sólidos, los cuales no reciben el debido tratamiento al llegar al Vertedero Municipal. En el ambiente forestal se presentan altos índices de deforestación, incendios y una irracional explotación de los recursos naturales; por lo que todo lo anterior da como resultado una importante degradación del medio ambiente.

Proyección

Durante el presente periodo se trabajará para poder brindar una solución a los problemas que así lo demandan, acciones como la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales pues actualmente sólo se cuenta con 3, las cuales procesan sólo el XX% del total de aguas negras del Municipio y la consolidación de un plan Integral de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos ya que se recolectan un promedio de 4.5 Ton por día y no son recicladas; así como el control del aprovechamiento de los recursos forestales. Nuestro objetivo es que para el 2030 todos los hogares con descargas domiciliarias de drenaje sean encausados a una de las Plantas de Tratamiento de Aguas y poder dar tratamiento al 100% de las aguas negras; que la Separación de Basura sea tanto a nivel Primario como Secundario, pudiendo reciclar la mayor parte de éstos residuos y lograr el uso responsable y moderado de los recursos forestales de nuestro Municipio.

* Baja calidad de vida.

En este municipio solo se cuenta con dos Centros de Salud que corresponden al tercer nivel los cuales no tienen ni el personal, equipo y medicamentos indispensables para la atención y prevención de las enfermedades más reiterativas como las respiratorias y gastrointestinales; este panorama se ve agravado por problemas tales como la desnutrición, drogadicción y alcoholismo que nos llevan a una baja calidad de vida.

Proyección

Para poder combatir este problema que aqueja a la gran parte de la población Atenguillense, es necesario como Gobierno Municipal, el procurar la Creación de Nuevos Centros o Casas de Salud en lugares estratégicos para las comunidades, los cuales cuenten con instalaciones dignas, personal capacitado y medicamentos suficientes. En cuanto a problemas como la desnutrición, en coordinación con los Sistemas DIF emprender una estrategia para promover un municipio saludable y con mejor calidad de vida, en lo que a Drogadicción y Alcoholismo se refiere, es imperante promover una cultura basada en la Educación, el Deporte y el Trabajo, para mediante éstas actividades mantener ocupadas sanamente a las personas y alejar esos vicios de la sociedad. Nuestro objetivo es contar con un Municipio Sano y con una mejor calidad de vida.

*** Bajos Niveles de escolaridad y capacitación.**

En Atenguillo existen deficiencias en el mantenimiento de planteles educativos y solo existe una cobertura parcial, en cuanto a los medios de transporte para acudir a ellos, adicionalmente no se cuenta con la suficiente capacitación técnica y cultural ya que no existe la infraestructura adecuada para tal efecto, así como también el poco interés tanto de los alumnos como de los mismos padres por la educación de sus propios hijos y tampoco se cuenta con una Casa de la Cultura en donde pudieran desarrollarse otros tipos de conocimientos y capacidades. Por tanto, todo lo anterior nos da como resultado un bajo nivel de escolaridad y de capacitación.

Proyección

La Administración Municipal debe de procurar el apoyo constante a los centros de educación básica, motivar tanto a los estudiantes como a los padres de familia para evitar la deserción escolar, durante éstos tres años se debe de brindar apoyo para lograr el mantenimiento y equipamiento de instalaciones dignas para las escuelas, así como el apoyo constante para el mejoramiento de la calidad educativa. Con miras a una sociedad con un buen nivel educativo y capacitado, para el 2030 el total de la población en edad escolar debe asistir a la escuela, terminando en tiempo y forma su instrucción básica a nivel Primaria y Secundaria.

*** Insuficiente infraestructura para el desarrollo.**

La red de caminos rurales en este municipio en algunos lugares carece de un sistema eficiente de alcantarillado y puentes, no cubriendo con ello las necesidades que las comunidades requieren, tanto por su crecimiento como para el comercio de sus productos. Las comunidades no cuentan con empedrados en sus calles por lo que en tiempo de lluvias se presentan problemas para un tránsito fluido de sus habitantes. Existen varias comunidades que no tienen el servicio de

electricidad, frenando su pleno desarrollo; en función de lo anterior se presenta una insuficiente infraestructura para el desarrollo.

Proyección

En el ramo de caminos rurales, debe de ser un factor de fortalezca el desarrollo de Atenguillo, por lo tanto es importante que durante ésta Administración, su mantenimiento y modernización sea un aspecto fundamental. Lograr un Municipio con el 100% de caminos rurales en buen estado, con mantenimiento constante y alcantarillado en funcionamiento; proveer de empedrado a las comunidades que no cuentan con este en sus calles y de ésta manera evitar problemas de encharcamientos; también el contar con el servicio de energía eléctrica en la totalidad de las comunidades del Municipio, de ésta manera

*** Bajo Nivel de inversión productiva.**

En Atenguillo existe un bajo apoyo financiero y técnico a los agricultores y ganaderos para incentivar la productividad y la transformación de sus productos conjuntamente con la comercialización de estos, lo que provoca desempleo en las localidades aumentando la emigración de sus habitantes y por ello se da un bajo nivel de inversión productiva.

Proyección

El Municipio de Atenguillo, destaca por su participación en las actividades Agropecuarias, pues la mayoría de sus habitantes poseen parcelas que cultivan con maíz, avena, garbanzo, etc, así como la crianza de ganado bobino, porcino y caprino; el fin de ésta Administración es el de poder acercar los programas de apoyo tanto de Gobierno del Estado como de la Federación a todos los productores del Municipio y así obtener un crecimiento en ese ramo, lograr la creación y consolidación de un Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, las pláticas y capacitaciones constantes con los productores y la atención a sus demandas. Con miras al 2030 se espera tener fuertemente consolidado este consejo, el cual pueda gestionar apoyos a diversas instancias y logre que Atenguillo destaque por actividades como las Agropecuarias.

*** Inseguridad Pública.**

El municipio no cuenta con los recursos suficientes para proporcionar equipo, vehículos y capacitación a los elementos de seguridad pública municipal para que la ciudadanía goce de un clima menos inseguro a partir del control de la delincuencia que permita elevar la calidad de vida de los ciudadanos. Además de

que sólo se cuenta con un Módulo de Seguridad Pública en la Cabecera Municipal y la cantidad de elementos es insuficiente.

Proyección

El aspecto de Seguridad Pública es uno de los más demandados por la ciudadanía, la cual necesita tener la certeza de que cuenta con un buen equipo policiaco que guardará del orden y tome las medidas pertinentes en caso de ser necesario. Los elementos del cuerpo de Seguridad Pública al término de ésta gestión deben ser suficientes, preparados, aptos, confiables, honestos y rectos en el ejercicio de su deber. Los índices delictivos deben de bajar considerablemente y la ciudadanía debe de gozar de tranquilidad y seguridad. Con el objetivo que para el 2030 se mantenga un cuerpo de seguridad pública con lo más moderno en tecnología para el cumplimiento de sus actividades en donde el Municipio de Atenguillo, sea considerado un Municipio Seguro, con un cuerpo policiaco de excelencia que cumpla con las expectativas de la sociedad.

Potencialidades

* Desarrollo del Ecoturismo.

El municipio cuenta con bellezas y riquezas naturales como suficiente agua en el río Atenguillo y otras corrientes, así como montañas que ofrecen variedad de flora y fauna. También existen haciendas para el turismo rural. Para el despegue de lo anterior se debe aprovechar la posición estratégica del municipio en la vía que se está abriendo hacia Puerto Vallarta y la ruta de peregrinación que existe hacia Talpa.

* Importante potencial Hidráulico.

Existen recursos hídricos subexplotados en el municipio, por lo que pueden aprovecharse estudios que existen sobre las posibilidades de construir presas en Los Volcanes y Las Cebollas así como para la realización de pozos profundos. Lo anterior permitirá aumentar la productividad de los cultivos y la ganadería reactivando la baja actividad económica del municipio.

* Ganadería

La micro región reúne características como un buen clima, suficiente pastura y agua que pueden propiciar un mejor desarrollo de la ganadería localmente. Para aprovechar al máximo lo anterior se requiere crear infraestructura hidráulica suficiente y reforzar los programas de apoyos técnicos y financieros a los productores, así como impulsar la industrialización y comercialización de los productos que se generen.

* Forestal

En el territorio de este municipio existen bosques de roble, pino, ocopino, encino, pinabete y maderas preciosas, adicionalmente se presenta la opción de desarrollar plantaciones forestales existiendo un estudio forestal realizado por parte de la Fundación Chile que se puede aprovechar para tal fin. Para que las plantaciones sean exitosas se requiere un decidido apoyo técnico y financiero así como una eficiente supervisión y control en cuanto al desarrollo de éstas.

* Acuícola

La posibilidad planteada de construir cuerpos para almacenar agua así como la existencia de bordos abrevaderos en el municipio reúnen condiciones favorables para el impulso de la actividad acuícola. Complementariamente se debe impulsar la construcción de estanques artificiales específicos para tal fin.

* Deportivo-Cultural

El municipio, décadas anteriores era bastante conocido no solo por sus tradiciones, sino porque, de él han emergido talentos como: Manuel Coronado, mejor conocido como “Demonio Blanco” en la Lucha libre, Gustavo “El Halcón” Peña Velasco, Ricardo Chavarín Dueñas o “Astro Boy”, Joel Andrade entre otros destacaron enormemente en el foot bol, Don Rafael de Robles en el ámbito musical, el Maestro Alfredo Hurtado de la Peña en las letras y la música entre otros más; por lo tanto es sumamente necesario el apoyar, promover e impulsar a los talentos del municipio y crear el Consejo de Cultura para que a través de este se pueda impulsar la construcción de la Casa de la Cultura y aterrizar proyectos y apoyos que promocionen no solo a dichos talentos sino a todo el municipio en general

Estrategias y líneas de Acción

Objetivo Estratégico 1

Estrategia 1.1 **Impulsar la cultura de planeación y de la participación ciudadana en las tareas relacionadas con el municipio**.
Líneas de Acción

1.1.1. Generar planeación enfocada al desarrollo urbano e integral del municipio.
1.1.2. Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Estrategia 1.2 Detener el deterioro del Medio Ambiente.
Líneas de Acción

1.2.1 Ampliar y restaurar las redes de drenaje.
1.2.2 Construir plantas de tratamiento para aguas negras.
1.2.3 Llevar a cabo el desazolve de las fosas sépticas.
1.2.4 Evitar la contaminación de las cuencas hidrológicas y afluentes.
1.2.5 Preservar los bosques combatiendo los incendios, la tala inmoderada bajo una estricta vigilancia con las dependencias relacionadas.
1.2.6 Construir un relleno sanitario para dar tratamiento adecuado a los desechos sólidos.

Estrategia 1.3 Fortalecer la Reglamentación Municipal y su aplicación.
Líneas de Acción
1.3.1 Actualizar los reglamentos que lo requieran.
1.3.2 Emitir los reglamentos adicionales necesarios.
1.3.3 Diseñar e implementar programas que promuevan la conciencia cívica-ambiental en la ciudadanía.

Estrategia 1.4 Realizar un estudio de la cantidad de desechos sólidos que se generan en el municipio.
Líneas de Acción

1.4.1 Hacer un monitoreo durante todo el año en las comunidades más pobladas del municipio para saber las toneladas de basura que producen en este periodo.

Estrategia 1.5. Establecer un control ambiental y de saneamiento de los principales focos de infección en el territorio Municipal.
Líneas de Acción

1.5.1 Detectar mediante un diagnóstico ambiental los principales focos de infección y/o generadores de alguna plaga en el municipio, como pueden ser mantos acuíferos contaminados, estancamientos de agua putrefacta en ríos, drenajes al aire libre mal manejo de residuos sólidos, entre otros.
1.5.2. Establecer un programa de saneamiento en los focos de infección detectados en el municipio.
1.5.3 Promover campañas de concientización ambiental en los pobladores para evitar que se propaguen enfermedades transmisibles, además estableciendo programas para el control de plagas.

Estrategia1.6 Detener y revertir el deterioro del Medio Ambiente ocasionado por la creciente deforestación.
Líneas de Acción

1.6.1 Gestionar que se preste más atención en la vigilancia en las prácticas clandestina de deforestación.

1.6.2 Establecer calendarios de reforestación con una estricta vigilancia de cumplimiento.
1.6.3 Concientizar a los productores sobre los impactos perniciosos de algunas prácticas productivas sobre el medio ambiente,
1.6.4 Realizar acciones encaminadas a prevenir la erosión; ayudando a la proliferación de mantos freáticos.

Objetivo Estratégico 2

Estrategia 2.1 **Aumentar la disposición de infraestructura social, que permita ofrecer actividades para el desarrollo integral de la población. Propiciando así el arraigo de la población nativa y avecinada en el municipio.**
Líneas de Acción

2.1.1 Impulsar los programas que apoyen al desarrollo de las familias más vulnerables y se refleje directamente en su economía, apoyados en los programas de Asistencia Social.
2.1.2 Gestionar los servicios Telecomunicaciones para todo el municipio mejorando su calidad de vida al mantenerse comunicada vía telefónica las 24 horas

Estrategia 2.2 Prevenir y combatir eficazmente la inseguridad en el municipio.
Líneas de Acción.

2.2.1 Realizar programas de prevención de adicciones.
2.2.2 Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva y de esparcimiento.
2.2.3 Coadyuvar en la persecución de los delitos del fuero común.
Estrategia 2.3 Dotar de electricidad a las comunidades que carecen del servicio.
Líneas de Acción

2.3.1 Gestionar recursos para apoyar a los habitantes de las localidades para brindar los beneficios de la energía eléctrica.
2.3.2 Impulsar proyectos que por medio de la industrialización en el medio, otorguen un valor agregado a los productos primarios.

Objetivo Estratégico 3

Estrategia 3.1 **Aumentar el nivel educativo y de preparación para el trabajo en la población.**
Líneas de Acción

3.1.1 Elevar la calidad de la labor magisterial.
3.1.2 Concientizar a los padres de familia de importancia en la educación de sus hijos, promoviendo talleres en coordinación con las instituciones educativas.

3.1.3 Elevar sustantivamente la calidad de enseñanza-aprendizaje, modernizando e introduciendo nuevas técnicas didácticas y de estudio, que consideren avances tecnológicos recientes; mejorando la articulación de los contenidos de los planes y programas de estudio entre los diferentes niveles y modalidades educativos y diseñando nuevos apoyos didácticos, mejorando su calidad y distribución.

3.1.4 Incrementar los programas de inversión destinados al mantenimiento, reparación ampliación y conclusión de inmuebles escolares de todos los niveles educativos; así como, su equipamiento y reposición de mobiliario y equipo mediante la concertación convenida con los sectores sociales.
3.1.5 Concertar con los sectores sociales convenios para el establecimiento de planes de estudio acordes a las necesidades de desarrollo -actuales y futuras del Municipio y el diseño de sistemas de enseñanza- aprendizaje flexibles y modulares para adaptar nuevas tecnologías y propiciar su constante actualización.
3.1.6 Realizar acciones de promoción conjunta entre la sociedad de padres de familia y la dirección del personal docente para incluir en el Plan de estudios la carrera Técnica de Extensionismo Agrícola y Pecuaria.
Estrategia 3.2 Diversificar las oportunidades de capacitación para nuevas actividades empresariales.

Líneas de Acción.

3.2.1 Contar permanentemente con el apoyo de asesoría de personal técnico y de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el campo, bosques, Industria, comercio, y turismo.
Estrategia 3.3 Apoyo a las tradiciones culturales del municipio.
Líneas de Acción
3.3.1 Realizar intercambios culturales entre los municipios de la Región Sierra Occidental, coordinados por los enlaces Culturales de los municipios.
3.3.2 Promover la celebración de festividades cívicas y ferias que celebra el municipio, coordinadamente con las autoridades de turismo y cultura.

Objetivo Estratégico 4

Estrategia 4.1 **Apoyo al sector Salud del municipio.**

Líneas de Acción

4.1.1 Procurar el proceso de descentralización y municipalizar los servicios de salud, estableciendo los mecanismos de modernización y gestionar fondos para cubrir los servicios médicos de salud con infraestructura y equipamiento necesarios.
4.1.2 Garantizar un paquete de servicios esenciales, para que todos los habitantes tengan acceso oportuno a la atención en salud.

4.1.3 Aplicar sistemas de información epidemiológica, difusión y comunicación que involucren al personal del sistema de salud y la comunidad para asegurar el desarrollo del proceso hacia comunidades saludables.
4.1.4 Involucrar a la población en todas las campañas que emprenda el Sector Salud en bien de la comunidad.
4.1.5 Orientar a la población en edad reproductiva sobre los métodos anticonceptivos y de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Estrategia 4.2. Incrementar la infraestructura de los servicios básicos en el municipio.

Líneas de acción
4.2.1 Dotar de infraestructura eléctrica en las colonias y comunidades que carecen del servicio.
4.2.2. Cubrir en un 100% el servicio de Agua Potable.
4.2.3 Implementar medidas para cubrir las necesidades de drenaje en la mayor parte de la población.
4.2.4 Ampliar los servicios de infraestructura urbana en las calles y localidades del municipio.

Objetivo Estratégico 5

Estrategia 5.1 **Impulsar la inversión productiva y la generación de empleos que contribuyan a mejorar el ingreso familiar.**

Líneas de Acción

5.1.1 Invitar a agrupaciones y asociaciones financieras a ofertar sus programas de apoyo.
5.1.2 Detectar posibles interesados en proyectos de inversión.
5.1.3 Contar con el apoyo y asesoría de la SEPROE para orientación de las posibles inversiones.
5.1.4 Invitar a la iniciativa privada a instalar alguna empresa que genere empleos.
5.1.5 Integrar una cartera de proyectos productivos tendentes a aprovechar los recursos y condiciones favorables del municipio, en forma racional y sustentable.
5.1.6 Promover al municipio a nivel nacional e internacional utilizando los medios electrónicos existentes (Internet) para darlo a conocer y atraer inversión privada.
5.1.3 Gestionar el acceso a programas de financiamiento para proyectos productivos a nivel Estatal y Federal.

Estrategia 5.2. Fortalecer y consolidar las vías de comunicación del municipio de Atenguillo.

Líneas de Acción

5.2.1 Mantener y rehabilitar los actuales caminos (Carreteras, Tercerías y caminos saca cosechas) mejorando la ínter-conectividad de las diferentes localidades del municipio.
5.2.2 Buscar la viabilidad para la construcción de caminos y/o puentes para comunicar a las localidades aisladas.

Líneas de Acción

5.3.1 Construir presas de almacenamiento de agua para sistemas de riego.
5.3.2 Mantener y rehabilitar los bordos abrevaderos existentes, así como la construcción de los bordos nuevos solicitados.
5.3.3 Gestionar fondos para la construcción de silos y bodegas e impulsar su edificación en base a una activa participación de los interesados y apoyo de las diferentes dependencias Federales y estatales del ramo.
5.3.4 Fortalecer la cadena productiva bovinos-carne a través del mejoramiento genético, comercialización de la venta en canal y procesamiento en una planta TIF.
5.3.5 Reducir costos de insumos de los productores con la implementación de apoyos orientados al mejoramiento de praderas, y de la infraestructura para el manejo de ganado.

Estrategia 5.4 Lograr el aprovechamiento del potencial turístico que posee nuestro municipio para beneficio de la sociedad en su conjunto.
Líneas de Acción.
5.4.1 Ampliar y mejorar los servicios turísticos que se ofrecen en el municipio para brindar una mayor atención y permanencia del turista.
5.4.2 Aprovechar los recursos naturales y lugares de interés con los que cuenta el municipio desarrollando circuitos turísticos e integrándolos a los existentes en implementación a nivel regional y estatal.
5.4.3 Construcción de la infraestructura necesaria de apoyo a la actividad turística.
5.4.4 Realizar la promoción turística del municipio como lugar de importancia histórica-cultural en conjunto con sus atractivos naturales.
5.4.5 Invitar técnicos especializados que requiere la construcción de infraestructura turística, agropecuaria, forestal, industrial y pesquera.
5.4.6 Reforzar los programas de educación, capacitación y empleo de la mujer.
5.4.7 Vigilar las condiciones de sanidad y confort para los de peregrinos que transitan por el municipio, ofreciéndoles los servicios de salud y alojamiento temporal por medio de acuerdos concertados con los comerciantes.

Estrategia 5.5 Mejorar sustancialmente el financiamiento y tecnificación en los procesos productivos del sector primario.
Líneas de Acción

5.5.1 Contar con la información de los programas de apoyo financiero para proyectos productivos a nivel federal y estatal.
5.5.2 Gestionar una mayor cobertura y alcances de este tipo de apoyos.
5.5.3 Lograr que el Estado encauce de manera fuerte sus programas de tecnificación hacia nuestro municipio.
5.5.4 Promover la asociación e integración de productores con el objetivo de abaratar costos mediante compras consolidadas y adquisición de bienes de capital para uso grupal.

Objetivo Estratégico 6

Estrategia 6.1 **Lograr otorgar una buena Seguridad Pública para las familias y la inversión.**

Líneas de Acción

6.1.1 Procurar un proceso de selección y especial cuidado en la contratación de los elementos de Policía que conformarán el equipo de Seguridad Pública, tratando de establecer los mecanismos de modernización del equipo de armamento y gestionar fondos para demás equipamiento necesario.
6.1.2 Garantizar a toda la ciudadanía en la medida de lo posible, su seguridad, para que a través de esta, puedan realizar todas sus actividades cotidianas.
6.1.3 Aplicar sistemas de información y denuncia ciudadana anónima para que mediante ello se generen acciones directas contra los implicados y asegurar la integridad de quienes denuncian.
6.1.4 Involucrar asiduamente a la población en todas las campañas que el departamento de Seguridad Pública emprenda para bien y tranquilidad de la población.
6.1.5 Orientar a la población para que inculque en sus hijos los buenos hábitos y costumbres para que no se hagan acreedores a multas y demás infracciones.

Estrategia 6.2. Incrementar y proporcionar conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, la continua capacitación de los elementos para que así estos puedan responder a las demandas que la sociedad y el municipio reclaman.

Cartera de Proyectos

Cartera de Proyectos

Objetivo	Estrategia	Línea	Proyectos
1	1.1	1.1.2	Formación de Comités Comunitarios en el Municipio
1	1.2	1.2.1	Colector de Aguas en Los Volcanes

1	1.2	1.2.1	Terminación de la Obra de Agua Potable y Alcantarillado en Los Volcanes
1	1.2	1.2.1	Reposición de Colectores en Atenguillo
1	1.2	1.2.1	Drenaje en las afueras de la Población de San Antonio
1	1.2	1.2.1	Alcantarillado de la Calle Progreso de El Ranchito
1	1.2	1.2.2	Seguimiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras de Ahuacatepec
1	1.2	1.2.2	Reparación y terminación de la Planta de Tratamiento de Atenguillo
1	1.2	1.2.3	Rehabilitación de la Fosa costado arriba de la casa de Celso Dueñas en San Pablo
2	2.1	2.1.2	Sky para la población de Milpillas
2	2.2	2.2.2	Bardear la Cancha de Usos Múltiples de Ahuacatepec
2	2.2	2.2.2	Seguimiento a las Obras del Campo Deportivo en Ahuacatepec
2	2.2	2.2.2	Enmallado del Campo de Fútbol y Tribuna con gradas en Las Cebollas
3	3.1	3.1.1	Casa del Maestro en San José de los Andrade
3	3.1	3.1.1	Rehabilitación de la Escuela Primaria de El Ocote Chino
3	3.1	3.1.4	Jardín de Niños de Santa Bárbara
3	3.1	3.1.4	Reparación de Escuelas de Atenguillo
3	3.3	3.3.2	Construcción de la Casa de la Cultura en Atenguillo
4	4.1	4.1.1	Casa de Salud en Las Cebollas
4	4.1	4.1.1	Casa de Salud en Santa Bárbara
4	4.2	4.2.1	Lámpara para la Plaza de Toros de EL Rodeo
4	4.2	4.2.1	Electrificaciones, construcciones y ampliaciones en Atenguillo
4	4.2	4.2.2	Agua Potable, llave de retén en la parte de arriba de la población de San José de los Andrade
4	4.2	4.2.2	Reposición de líneas de conducción y distribución de Agua Potable en Atenguillo
4	4.2	4.2.2	Mejorar el Volumen de Agua que llega a El Ocote Chino
4	4.2	4.2.2	Agua Potable para Santa Bárbara
4	4.2	4.2.2	Tubería de Agua Potable de El Ranchito
4	4.2	4.2.2	Rehabilitar el alumbrado público y la línea eléctrica de La Loma
4	4.2	4.2.2	Mantenimiento de la red de agua potable de El Rodeo
4	4.2	4.2.4	Rehabilitación de las Calles de Los Volcanes
4	4.2	4.2.4	Rehabilitación de las Plaza Pública de Los Volcanes

4	4.2	4.2.4	Modernización del Libramiento Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Construcción y remodelación de empedrados en Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Construcción de Gimnasio al Aire Libre en Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Acondicionamiento de Alameda a la orilla del río en las inmediaciones del Campo Deportivo Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Construcción de Chapoteadero en el arroyo El Limón de Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Acondicionamiento del libramiento sobre la carretera federal del Crucero de Atenguillo-San Pablo
4	4.2	4.2.4	Construcción de Banquetas en Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Construcción de viviendas de interés social en Atenguillo y Los Volcanes
4	4.2	4.2.4	Construcción de guardaganados en caminos vecinales del municipio
4	4.2	4.2.4	Acondicionamiento y mejoramiento de espacios deportivos en el Municipio
4	4.2	4.2.4	Andador Peatonal de la Secundaria a la Calle Zaragoza de Los Volcanes
4	4.2	4.2.4	Adoquinado y empedrado ahogado en cemento en las calles Polonia, España y Argentina de San Antonio de los Macedo
4	4.2	4.2.4	Andador Peatonal San Antonio – Los Volcanes
4	4.2	4.2.4	Construcción y rehabilitación de banquetas en Ahuacatepec
4	4.2	4.2.4	Empedrado para el acceso al Campo Deportivo de Ahuacatepec
4	4.2	4.2.4	Terminación de la Plaza Pública de Las Cebollas
4	4.2	4.2.4	Empedrado de la Calle Jazmín y Gardenia de San José de los Andrade
4	4.2	4.2.4	Banquetas y luz para los baños públicos
4	4.2	4.2.4	Apoyo para la terminación de la capillas de Milpillas
4	4.2	4.2.4	Empedrados de Milpillas
4	4.2	4.2.4	Segunda Etapa de la Plaza Pública y Plaza de Toros en Santa Bárbara
4	4.2	4.2.4	Empedrados y Banquetas en El Ranchito
4	4.2	4.2.4	Plaza Pública y/o Parque como Punto de Reunión de La Loma
4	4.2	4.2.4	Remodelación del Centro Histórico de Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Plazoleta del Bicentenario en Atenguillo
4	4.2	4.2.4	Continuar con el Empedrado hasta la carretera pavimentada en San Pablo

4	4.2	4.2.4	Construcción de Baños Públicos y Almacén – Venta en El Rodeo
4	4.2	4.2.4	Construcción de un nuevo panteón en la cabecera municipal.
5	5.2	5.2.1	Mantenimiento de la Carretera de Las Cebollas
5	5.2	5.2.1	Alcantarillas y/o Guardaganados en El Salto
5	5.2	5.2.1	Rehabilitación de la Carretera El Salto
5	5.2	5.2.1	Rehabilitar el camino de Acceso a La Loma
5	5.2	5.2.1	Obra que impida el crecimiento del zanjón que pasa por la población de La Loma
5	5.2	5.2.1	Abrir tres caminos en San Pablo
5	5.2	5.2.1	Embalastrar los Caminos
5	5.2	5.2.2	Carretera pavimentada y rehabilitación de la brecha a milpillas
5	5.2	5.2.2	Puente Peatonal en El Ocote Chino
5	5.2	5.2.2	Carretera Pavimentada El Ranchito
5	5.2	5.2.2	Puente – Vado en la Calle Hidalgo de San Pablo
5	5.2	5.2.2	Empedrados en El Rodeo
5	5.2	5.2.2	Rehabilitación y amplificación de el Puente en El Rodeo
5	5.2	5.2.2	Construcción de Puentes Vehiculares y Peatonales en Atenguillo
5	5.2	5.2.2	Modernización de Caminos Rurales en Atenguillo
5	5.3	5.3.4	Puesta en Marcha del Rastro Intermunicipal en Atenguillo
6	6.1	6.1.2	Modulo de Seguridad Pública en Volcanes

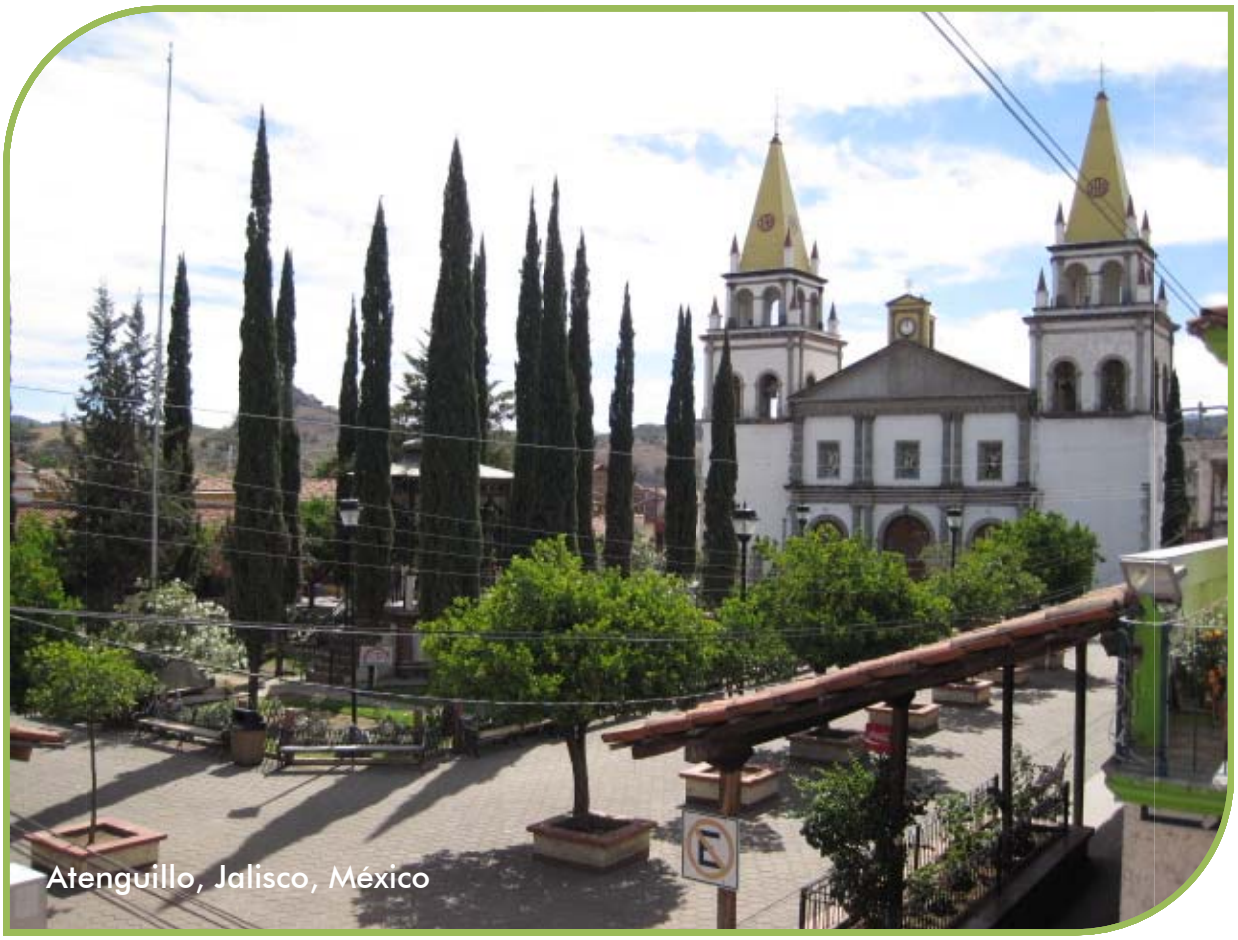

Agradecimientos

El Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, el cual me honro en representar bajo el carácter de Presidente Municipal, hace un extensivo reconocimiento a todas aquellas personas que de una u otra forma participamos dentro de la formulación y actualización de este importante documento denominado Plan General de Ayuntamiento, para el municipio de Atenguillo; el cual tiene como finalidad el alcanzar una mejor calidad y nivel de vida para todos y cada uno de los atenguillenses.

Muy Cordialmente:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

_____

DRA. IRMA CHAVOYA SERRANO